INFORME SECRETARIAL. En Bogotá D.C., a los veintinueve (29) días del mes de junio del año dos mil veintitrés (2023), pasa al Despacho del señor Juez el proceso **ORDINARIO No. 110013105032-2020-00095-00**, informando que la audiencia programada dentro del presente asunto no se llevó a cabo por inconvenientes de fuerza mayor. Sírvase proveer.

MARCELO ORLANDO PIÑEROS HERREÑO

Secretario

AUTO S

JUZGADO TREINTA Y DOS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., siete (07) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Verificado el informe secretarial que antecede, este Despacho dispone:

- 1. ACEPTAR la RENUNCIA presentada por la sociedad WORLD LEGAL CORPORATION S.A.S. al poder conferido por la demandada COLPENSIONES, en los términos del artículo 76 del Código General del Proceso, conforme archivo 30 del plenario virtual.
- 2. RECONÓZCASE PERSONERÍA a la sociedad VENCE SALAMANCA LAWYERS GROUP S.A.S., identificada con Nit No. 901.046.359-5, en calidad de apoderada judicial de la demandada ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES, según poder visto a folios 6 a 23 del archivo 31 del diligenciamiento virtual.
- 3. RECONÓZCASE PERSONERÍA para actuar a la doctora LAURA NATALIA GUERRERO VINCHIRA, quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. 1.014.208.534 y la T.P. No. 305.872 del Consejo Superior de la Judicatura, en calidad de apoderada judicial sustituta de la demandada ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES en los términos del poder sustitución visto a folios 2 a 5 del archivo 31 del expediente digital.
- 4. RECONÓZCASE PERSONERÍA para actuar al doctor JOSE DAVID RUEDA NAVARRO, quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. 1.026.298.170 y la T.P. No. 393.077 del Consejo Superior de la Judicatura, en calidad de apoderado judicial sustituto de la llamada en garantía MAPFRE COLOMBIA VIDA SEGUROS S.A., en los términos del poder sustitución visto en archivo 26 del expediente digital.
- 5. RECONÓZCASE PERSONERÍA para actuar a la doctora PAULA HUERTAS BORDA, quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. 1.020.833.703 y la T.P. No. 369.744 del Consejo Superior de la Judicatura, en calidad de apoderada judicial sustituta de la demandada SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A., en los términos del poder sustitución visto en archivo 27 del expediente digital.
- 6. **RECONÓZCASE PERSONERÍA** para actuar a la doctora **ZONIA BIBIANA GÓMEZ MISSE**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía No.

52.469.989 y la T.P. No. 208.227 del Consejo Superior de la Judicatura, en calidad de apoderada judicial sustituta de la demandada **SKANDIA PENSIONES Y CESANTÍAS S.A.**, en los términos del poder sustitución visto en archivo 28 del expediente digital.

- 7. REPROGRAMAR la audiencia dispuesta en el presente asunto y, en su lugar, SEÑALAR el día DOCE (12) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023), a la hora judicial de las OCHO Y TREINTA DE LA MAÑANA (08:30 A.M.), oportunidad dentro de la cual se llevará a cabo la audiencia de conciliación y/o trámite contemplada en el ARTICULO 77 CPTSS y la audiencia de juzgamiento de que trata el ARTÍCULO 80 DEL CPTSS, lo cual se realizará de manera virtual a través de la PLATAFORMA LIFESIZE, en el enlace: https://call.lifesizecloud.com/18675472
- **8.** Adviértase que cualquier documento que se pretenda incorporar para la realización de la diligencia, tales como poderes, sustituciones de poder o certificados de existencia y representación entre otros, deberán ser enviados **ANTES** de la hora señalada al correo electrónico <u>ilato32@cendoj.ramajudicial.gov.co</u>.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

WICADO 32 LABORI

ANDRÉS MACIAS FRANCO

Juez